



ALCALDÍA
**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

FIESTAS TRADICIONALES EN LAS ALCALDÍAS Y SUS RIESGOS

ING. MARÍA DE LOURDES YDIRÍN ALONSO

28 / 07 / 2023



FIESTA TRADICIONAL

Aquellas manifestaciones populares de contenido cultural que tengan connotación simbólica y/o arraigo en la sociedad y que contribuyan a preservar y difundir el patrimonio intangible que da identidad a los barrios, pueblos y colonias que conforman la Ciudad de México;



NORMATIVIDAD

Artículo 57 del Reglamento de la LGIRPC: Las personas promotoras, organizadoras, dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México que pretendan realizar eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles con un uso distinto al habitual, están obligados a elaborar un Programa Especial, por medio de un ROPC o un ROPC Institucional.

Tratándose de **espectáculos tradicionales se estará a lo señalado en el artículo 75 bis de la Ley**



Artículo 75 Bis. Tratándose de espectáculos tradicionales, los Programas Especiales deberán ser elaborados por las personas que se determinen en los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil que al efecto se expidan, sin que sea obligatorio que estos **sean elaborados por ROPC.**

Las características para la elaboración de los Programas Especiales de espectáculos tradicionales se señalarán en el Reglamento y en los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil.

Los Programas Especiales a que se refiere este artículo serán registrados, revisados, y supervisados por las Alcaldías.



Artículo 76. El Programa Especial, deberá ir acompañado con una **Carta de Responsabilidad** firmada por la persona obligada, así como la **Carta de Corresponsabilidad** firmada por el ROPC que haya intervenido o lo haya elaborado. Esta última deberá señalar:

- I. Nombre, domicilio y número de registro vigente del ROPC que la expide;
- II. Vigencia de la Carta de Corresponsabilidad;
- III. Actividades que ampara la Carta de Corresponsabilidad;
- IV. Firma original de otorgamiento; y
- V. Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria que tiene el ROPC con la persona obligada.



Artículo 77. En cualquier evento o espectáculo público masivo en que se pretendan utilizar **artificios pirotécnicos** se deberá elaborar un **Plan de Contingencias específico** para este tipo de actividades.

Las características y requisitos del Plan de Contingencia de artificios pirotécnicos estarán definidas en el Reglamento y en la Norma Técnica correspondiente y deberá ser firmado por la persona responsable de la actividad pirotécnica y autorizado por la Alcaldía correspondiente.



Artículo 78. Los Programas Especiales se registrarán en la **Plataforma Digital**.

Artículo 79. Si durante la visita que realicen las Alcaldías se constata que la información presentada en el Programa Especial no corresponde con lo observado en el sitio, o no se cuenta con los documentos que acrediten su legalidad, se sancionará al ROPC, o a quien elaboró dicho programa, en el caso de espectáculos tradicionales, y al propietario del establecimiento u organizador del evento en los términos de la presente Ley, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



Las visitas a que se refiere el párrafo anterior se realizarán mediante un sistema aleatorio, esto, sin menoscabo de las visitas de verificación extraordinaria conforme a la normatividad en la materia o las que se soliciten por queja en los términos de esta Ley.

- 
- TR_SPC-002-PEPC-2016: Términos de referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil
 - NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021: Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México
 - NT-SGIRPC-IET-003-3-2023: Instalaciones eléctricas temporales
 - NT-SGIRPC-IGT-004-3-2023: Instalaciones de gas L.P. Temporales
 - NT-SGIRPC-IJMT-005-4-2023: Instalaciones de juegos mecánicos

TR_SPC-002-PEPC-2016: Términos de referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil

Instrumento de planeación en cuyo contenido se establecen las medidas de prevención y reacción ante los problemas específicos derivados de actividades, eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual, que conllevan un nivel elevado de riesgo y que lleva a cabo cualquier persona física o moral pública o privada.

NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021: Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México

Artificios pirotécnicos que presentan un riesgo medio y que están diseñados para ser utilizados al aire libre, sobre todo en festividades religiosas en vía pública y atrios de iglesias, entre los que se encuentran: a) Castillos; b) Toritos; c) Bengalas, y d) Cohetes







20 mar. 2023 9:13:13 p. m.
38 Cerrada Buenavista
San Bernabé Ocoatepec
Ciudad de México

#foto tomada por José Antonio González Pérez

NT-SGIRPC-IET-003-3-2023: Instalaciones eléctricas temporales

Son aquellas instalaciones que se diseñan y colocan para utilización de energía eléctrica, durante un periodo determinado, espectáculos circenses, públicos, tradicionales, ferias, juegos de destreza, juegos mecánicos temporales y/o romerías;



NT-SGIRPC-IGT-004-3-2023: Instalaciones de gas L.P. Temporales

Son los lineamientos para instalación, colocación, operación, supervisión y vigilancia de instalaciones de gas L.P. temporales



NT-SGIRPC-IJMT-005-4-2023: Instalaciones de juegos mecánicos

Son los lineamientos mínimos obligatorios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil para la instalación y operación de juegos mecánicos temporales







Eventos asociados a las festividades tradicionales

- Bailes populares
- Espectáculos deportivos
- Consumo de alcohol
- Charreadas
- Jaripeos

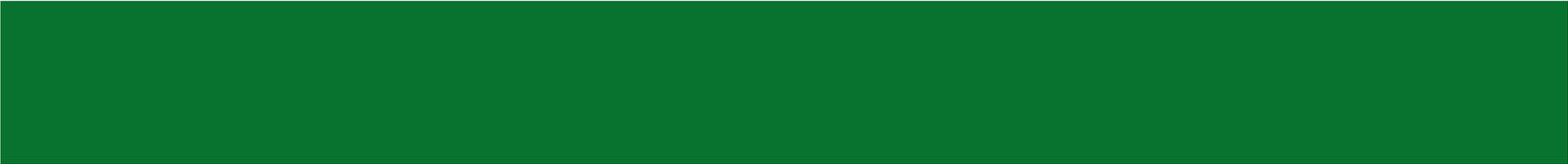


Coordinación con otras dependencias

- A nivel local:
 - Seguridad
 - Servicios médicos
 - Jurídico y Gobierno
 - Movilidad
 - Servicios públicos
- A nivel estatal y federal:
 - Tránsito
 - Seguridad pública
 - SGIRPC
 - Bomberos
 - ERUM
 - Guardia Nacional

Conclusión

- Las festividades tradicionales son eventos masivos que han ido evolucionando en su complejidad adicionando espectáculos y atracciones que incrementan el riesgo para la población, por lo que es importante la regulación de la normatividad a nivel nacional, así como la capacitación y actuación de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para salvaguardar a la población en coordinación con las distintas dependencias involucradas.



Gracias por su atención

Ing. María de Lourdes Ydirín Alonso

Directora de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Alcaldía La Magdalena Contreras

m.ydirin@mcontreras.gob.mx